

	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO	
	FRAGMENTACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMOS EQUIPARADO.	

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA
(ÚNICAMENTE MODALIDAD VIRTUAL)**

Escribir con letra mayúscula y clara

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ con

D.N.I. _____ Con domicilio en: _____

C/ _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

EXPONE:

1º Que está matriculado en el I.E.S. Abyla, de Ceuta, en el ciclo formativo de grado _____ denominado _____

2º Que justifica circunstancias de trabajo que dificultan la fragmentación de la fase de formación en empresa en dos cursos escolares.

SOLICITA:

El aplazamiento de la totalidad de las horas de la fase de formación en empresa a segundo curso y, a tal efecto, presenta la siguiente documentación de carácter preceptivo:

a) *Para Trabajadores asalariados:*

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.
- Declaración jurada en la que se expongan los motivos que impiden la realización de la fase de formación en empresa del primer curso.

b) *Para Trabajadores autónomos o por cuenta propia:*

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada en la que se expongan los motivos que impiden la realización de la fase de formación en empresa del primer curso.

Nº Expediente

En Ceuta, a ___ de _____ de _____

(Firma)

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. ABYLA DE CEUTA

	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO	  GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
	FRAGMENTACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMOS EQUIPARADO.		

NORMATIVA LEGAL

Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Apartado 5, artículo 9:

5. Las administraciones responsables de cada oferta podrán establecer modelos generales de distribución de la fase de formación en la empresa, en el régimen general o el régimen intensivo, alternándola con la formación en el centro y garantizando, en el caso de Grados D, el establecimiento de períodos de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los años de duración del ciclo formativo.

Quedan exceptuados de este criterio:

- a) Los periodos de formación en empresa u organismo equiparado que se realicen en movilidad, preferentemente internacional.*
- b) Aquellos que se realicen en el marco de ofertas formativas cuyo sector tenga un funcionamiento productivo incompatible con la fragmentación de los tiempos en empresa u organismo equiparado en, al menos, dos periodos.*
- c) Los periodos de estudiantes que, por ser menores de dieciséis años, no pudieran realizar formación en empresa en su primer curso de grado básico.*
- d) Los periodos de formación en empresa u organismo equiparado en la modalidad virtual, cuando concurren circunstancias de trabajo de la persona en formación que dificulten la fragmentación o la alternancia.**